

domingo 31 de diciembre de 2006

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 422

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES



ORDENANZA N° 000078-MDSJM

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE
LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES
Y JARDINES Y SERENAZGO
DEL AÑO 2007**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 422**

Lima, 18 de diciembre de 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre del año en curso el Oficio Nº 001-090-00003395 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria – SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 000078-MDSJM, que establece el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2007 en el Distrito de San Juan de Miraflores ;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74º y 195º de la Constitución Política del Estado establecen la potestad tributaria de las Municipalidades para aprobar, crear, modificar y suprimir tributos; y en el mismo sentido norma el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su entrada en vigencia y exigibilidad.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza Nº 977 publicada el 01-10-2006, estableció el plazo excepcional hasta el 23 de octubre de 2006, para la presentación de solicitudes de ratificación de Ordenanzas que aprueban arbitrios municipales para el ejercicio 2007, de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima.

Que, la Municipalidad Distrital recurrente, en aplicación y observancia de la normatividad vigente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola con tal fin a la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que de conformidad con la Ordenanza referida en el párrafo anterior y las Sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los expedientes Nos. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto de 2005, respectivamente, el Servicio de Administración Tributaria-SAT ha realizado el análisis técnico y legal de la información y/o documentación presentada por la referida Municipalidad Distrital, la misma que tiene carácter de Declaración Jurada, según el Inc. b) del Artículo Segundo de la Ordenanza Nº 607-MML y el Inc. d) del artículo 4º de la Ordenanza 952-MML, concluyendo según Informe Nº 004-082-00000548, que procede la ratificación de la mencionada Ordenanza, por cumplir los requisitos exigidos por las Sentencias del Tribunal Constitucional.

De acuerdo con las opiniones del Servicio de Administración Tributaria-SAT y de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen Nº 263-2006-MML/CMAEDO, por sus fundamentos, los mismos que se encuentran en el Portal Electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 000078-MDSJM, que establece el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2007 en el Distrito de San Juan de Miraflores,, dado que cumple con los criterios de validez constitucional establecidos en las Sentencias del Tribunal Constitucional mencionadas en el cuarto considerando del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Dejar constancia que el presente Acuerdo para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2006, conforme lo establecen la Ley de Tributación Municipal y la segunda de las Sentencias del Tribunal Constitucional mencionadas en el cuarto considerando, conjuntamente con el texto íntegro de la Ordenanza Nº 000078-MDSJM y de los Anexos de la misma. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Se precisa que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la citada Municipalidad Distrital, la cual tiene carácter de Declaración Jurada, conforme lo dispuesto por las Ordenanzas Nos. 607-MML y 952-MML

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 000078-MDSJM**

San Juan de Miraflores, 20 de octubre del 2006.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha, Vistos: El Informe N° 067-06-MDSJM/GR de la Gerencia de Rentas; Informe N° 998-2006-MDSJM/GM-OAJ de fecha 18 de octubre de 2006 de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal referente al Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio año 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en aplicación del artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776, el mismo que conforme a lo establecido por los artículos 195° inciso 4) y 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley;

Que, el literal a) del artículo 68° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, modificado por Ley N° 27180, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, según lo prescribe el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, los criterios jurisprudenciales fijados por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI-TC y N° 00053-2004-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse como rígidas. En esa lógica, las municipalidades tienen la facultad de añadir nuevos criterios de distribución de costos, sus propios parámetros, ponderaciones y metodologías de cálculo para la determinación de las tasas de arbitrios. Es así, como para la elaboración del presente dispositivo, se ha adoptado como criterio preponderante el de razonabilidad, y de conformidad con lo prescrito en el Artículo 69, 69A del Decreto Legislativo N° 776 -Ley de Tributación Municipal.

Que, mediante la presente Ordenanza se establece el marco del régimen tributario aplicable a los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, en la jurisdicción de San Juan de Miraflores, en estricto respeto a los principios constitucionales para la creación de tributos, en fiel cumplimiento a las normas que regulan las tasas de arbitrios, de acuerdo a los términos y criterios expuestos por el Tribunal Constitucional en sus sentencias de la materia y a la legalidad instituida, de tal forma que los costos que se trasladen al contribuyente se encuentren perfectamente sustentados.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por mayoría de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación de Actas, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1°.- ALCANCE**

La presente ordenanza establece la determinación y aplicación de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2007, por la prestación de los servicios públicos locales que se dan en forma general en la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores.

Artículo 2°.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria correspondiente a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos referidos.

Artículo 3°.- PREDIOS

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial, industrial, de servicios, oficinas, mercados, hipermercados y terrenos sin construir, que se ubican en zonas urbanas o rústicas.

No tendrá la calidad de predio, para los efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, vitrinas, closet o tendales, con excepción de aquellos espacios que cuenten con autorización municipal de funcionamiento.

Cuando en el predio los poseedores le asignen usos diferentes al mismo, se cobrarán los arbitrios municipales de manera proporcional por cada uso independiente.

**Artículo 4º.- CONTRIBUYENTES**

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza, los propietarios de los predios urbanos o rústicos, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio.

Son también sujetos de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza en calidad de contribuyentes las personas que desarrollan actividades económicas en la vía pública.

Precítese que los propietarios que cuenten con predios integrados por varias unidades independientes, y que tengan uso para fines comerciales y/o servicios ocupados por personas distintas deberán presentar una Declaración Jurada de independización ante la Administración Tributaria. La referida independización rige a partir del mes siguiente a la fecha de presentada la declaración jurada correspondiente. El mismo procedimiento se aplicará para los predios independientes que se unifiquen.

Así también, para efectos de la determinación de los arbitrios de los contribuyentes que son propietarios y/o posean licencia distinta y estén ubicados dentro de Hipermercados y Centros de Abastos, que hayan sido previamente independizados en unidades prediales, su liquidación se efectuará tomando en cuenta el uso de mayor incidencia para el respectivo cobro de arbitrios.

Tratándose de predios en condominio la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponde porcentualmente a su participación de acciones y derechos, respecto al monto de la tasa resultante.

Artículo 5º.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

En el caso de los ocupantes que obtengan el respectivo Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento, adquirirán la condición de responsable solidario a partir del primer día calendario del mes siguiente de obtenida la autorización.

Artículo 6º.- DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Ordenanza, se consideran las siguientes definiciones :

a. TASA

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

b. ARBITRIOS

Son las tasas que se pagan por los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

c. ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Es el servicio de recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros provenientes de los predios, y de las áreas de dominio público. Así como el transporte, transferencia y disposición final de los mismos.

d. ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Es el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques públicos, plazas públicas y bermas centrales y laterales de las avenidas principales del distrito, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final a lugares autorizados.

e. ARBITRIO DE SERENAZGO

Es el servicio de organización, implementación, mantenimiento, mejora del servicio de vigilancia ciudadana, protección civil y actividades preventivas para combatir la delincuencia, drogadicción, los malos hábitos. Así mismo para fomentar el respeto a las reglas de convivencia pacífica orden y moral pública.

Artículo 7º.- PERIODICIDAD, DETERMINACIÓN Y VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo son de periodicidad mensual. La Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores los determinará y recaudará por períodos trimestrales.

Los arbitrios municipales determinados en cuotas trimestrales vencen el último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

Artículo 8º.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos a los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines y Serenazgo los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.
- b) La Municipalidad Metropolitana de Lima, siempre y cuando esté destinado a proporcionar servicios públicos en beneficio o intereses de la comunidad de San Juan de Miraflores.
- c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos, siempre y cuando no produzcan rentas y sean destinados a cumplir sus fines, serán inafectos únicamente, al tributo de limpieza pública.

Artículo 9º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2007, se distribuirá entre el número de contribuyentes en función al número de predios del distrito de San Juan de Miraflores, y se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Recolección de Residuos Sólidos:

Servicio de recolección de Residuos Sólidos: Para la determinación del costo de Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio según : I) Uso del predio; II) Tamaño del predio (área construida), de acuerdo al uso del predio que se precisa a continuación:



- a) Casa habitación
- b) **Comercio I.**- Talleres técnicos, bodegas, librerías, bazar, boticas, farmacias, ferreterías, vidrierías, stand en galerías, Internet, salones de belleza y otros similares.
- c) **Comercio II.**- Restaurant, cevicherías, pollerías, grifos, entidades financieras, discotecas, salón de baile, cines, casa de juego, bingos, tragamonedas y otros similares.
- d) Industrias en General.
- e) Servicios Públicos en General.
- f) Sector Educacional.
- g) Gobierno Central.
- h) Organizaciones Sociales.
- i) Sector Salud.- Establecimientos públicos y privados de salud.
- j) Mercados - Centros de Abastos, Campos Feriales y otros similares.
- k) Hipermercados - Hipermercados, Supermercados y Grandes Almacenes.
- l) Servicios de hospedaje.
- ll) Comercio Informal (fijos y transitorios).

b) Para Parques y Jardines Públicos:

Para la determinación del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos, se distribuirá el costo que demanda su prestación en función a los criterios : I) Ubicación del predio respecto a los parques y Jardines Públicos, es decir la medición del servicio según la mayor cercanía a área verdes; II) Intensidad y el disfrute potencial que el predio tiene de las áreas verdes y las visitas promedio que realizan las personas que viven frente y cerca de un parque público, por lo cual según encuesta realizada se ha determinado el factor de disfrute de áreas de parques públicos en cada zona y/o sector de ubicación.

c) Para Serenazgo:

Para la determinación del Arbitrio de Serenazgo, se distribuirá el costo en función I) La ubicación del predio en cada sector y II) Uso del predio en cada sector.

Para la determinación del Arbitrio de Serenazgo, se han considerado los siguientes usos:

- a) Casa habitación
- b) Comercio I (talleres técnicos, bodegas, librerías, bazar, boticas, farmacias, ferreterías, vidrierías, stand en galerías, Internet, salones de belleza y otros similares)
- c) Comercio II (restaurant, cevicherías, pollerías, peñas, grifos, entidades financieras, discotecas, salón de baile, cines, casa de juego, bingos, tragamonedas y otros similares).
- d) Industrias en General
- e) Servicios Públicos en General
- f) Sector Educacional
- g) Organizaciones Sociales
- h) Sector Religioso (parroquias, templos, conventos y monasterios)
- i) Sector Salud (establecimientos públicos y privados de salud)
- j) Mercados (Centros de Abastos, Campos Feriales y otros similares)
- k) Terrenos sin construir
- l) Servicios de Hospedaje
- ll) Hipermercados (Hipermercados, Supermercados y Grandes Almacenes)

Artículo 10º.- INAFECTACIONES DEL ARBITRIO DE SERENAZGO A LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES

Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas del Perú, así como de la Policía Nacional del Perú, destinados a las funciones operativas de seguridad que desempeñan, se encuentran inafectas al pago de arbitrios por serenazgo.

Artículo 11º.- PAGO POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE COMERCIANTES INFORMALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Los comerciantes informales pagarán diariamente por concepto de Recolección de Residuos Sólidos, de la siguiente manera:

- a) Cuando desarrollen actividades económicas en la vía pública en forma fija S/. 1.00
- b) Cuando desarrollen actividades económicas en la vía pública en forma transitoria S/. 0.50

Artículo 12º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad de San Juan de Miraflores.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y el Servicio de Serenazgo.

Artículo 13º.- INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico, que en su integridad forma parte de la presente Ordenanza, adjunto como Anexo N° I, donde se explica la estructura de costos, factores de ponderación, la distribución de costos, la metodología y la estimación de los ingresos de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo 2007.

Artículo 14º.- CUADROS DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Aprobar los cuadros de estructura de costos proyectados de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2007, los mismos que como anexos N°s. II A, II B y II C forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 15º.- IMPORTES DE ARBITRIOS

Apruébese los importes de arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2007, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en los anexos N°s. III A, III B, III C, que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 16º.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Aprobar los Cuadros de Estimación de Ingresos de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, según se detalla en los anexos N°s. IV A, IV B y IV C, que forman parte de la presente Ordenanza.



DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Incentivos:

Establézcase para el ejercicio 2007 el siguiente incentivo:

Incentivo por pago al contado

Los contribuyentes que opten por la cancelación de los arbitrios de los cuatro (4) trimestres del ejercicio 2007, dentro del plazo de vencimiento del primer trimestre se le concederá un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el importe total de los arbitrios a pagar.

Segunda.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar los plazos de vencimiento de las fechas de pago establecidas en el Artículo 7.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1º de enero del 2007, siempre que previamente se haya efectuado la publicación de la presente Ordenanza y el Acuerdo del Concejo Metropolitano que la ratifique.

Cuarta.- Déjese sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Quinta.- Encárguese a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Informática y Estadística, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Sexta.- Encárguese a la Oficina de Imagen Institucional, la oportuna y masiva difusión de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PAULO HERNÁN HINOSTROZA GUZMÁN
Alcalde

ANEXO I

INFORME TÉCNICO, RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2007 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

1. INTRODUCCIÓN.-

La Municipalidad de San Juan de Miraflores, ha elaborado la presente Ordenanza Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, dentro de los lineamientos de determinación y distribución del costo de los servicios y para efectos de su distribución equitativa ha tomado en cuenta los principios y criterios establecidos por las normas legales vigentes.

2. CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO.-

El distrito de San Juan de Miraflores, es un distrito que se encuentra ubicado al sur este de la ciudad de Lima, con una extensión territorial de 23,98 Km²., los mismos que se encuentran subdivididos en Urbanizaciones, Asociaciones de Vivienda, Cooperativas de Vivienda, Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, etc.

3.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:**3.1.- EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS.-**

Este servicio generará para el ejercicio 2007 un costo total de **S/8,699,794.20 (Ocho Millones, Seiscientos noventa y nueve mil, setecientos noventa y cuatro con 20/100 Nuevos Soles)** los cuales serán distribuidos entre el número de 54,742 contribuyentes y 63,143 predios, para tal fin téngase presente que no se toma en consideración para este tipo de servicio, la distribución de costos a los predios que tienen el uso de terreno sin construir (732 predios), por cuanto se entiende que si no hay viviendas en los mismos no se genera residuos sólidos, y asimismo a los predios que están considerados como inafectos (158 predios) establecidos en la ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales del año 2007.

Predios afectos	63,143
Predios (terreno sin construir) T.S.C.	732
Predios Inafectos	158
Total de Predios	64,033

Los costos que genera el servicio de recolección de residuos sólidos comprende los siguientes componentes:

- a) Costos Directos.-** Esta conformado por mano de obra del personal de campo, que lo conforman 47 trabajadores nombrados, constituidos por 01 supervisor general de campo, 35 obreros ayudantes y 11 choferes; y así como también lo conforman 159 trabajadores contratados, disgregados en 7 choferes y 152 ayudantes (obreros), los mismos que realizan la función de recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros, provenientes de los predios, y de las áreas de dominio público. Así como los choferes conducen las unidades vehiculares, realizando el transporte, descarga y disposición final de los mismos. Asimismo la Municipalidad ha incurrido en costos de materiales que comprende el vestuario de faena del personal, material de limpieza, bolsas, combustibles, llantas, guardacámara, cámara de llantas, combustible y lubricantes y como consecuencia del uso permanente en el servicio de recolección de residuos sólidos se ha considerado el costo por depreciación de maquinaria de dos cargadores frontales y 12 equipos de transportes, entre compactadoras, volquete y camion madrina, tomando como base la fecha y el valor de adquisición. Asimismo se considera los costos variables que inciden directamente en el servicio tales como : el costo por el servicio de la disposición final de los residuos sólidos, traslado de residuos sólidos y el mantenimiento y reparación de la flota vehicular (18 unidades),
- b) Costos indirectos.-** Incluye el costo del personal administrativo que interviene en el mismo, tales como el Subgerente quien realiza la función de control del personal a su cargo y funciones inherentes de su competencia relacionado con el servicio, una Secretaría quien realiza funciones administrativas que tiene que ver con el servicio que se presta y 3



supervisores administrativos quienes realizan las funciones interdiarias de control y supervisión de las acciones de recolección y traslado de los residuos sólidos que realiza el personal asignado.

- c) **Costos fijos.**- El costo en el que necesariamente se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado, y comprende el gasto por luz, agua, telefonía fija y seguro vehicular de 18 vehículos, tal y conforme se puede apreciar en la estructura de costos del presente servicio. (ver Anexo II-A).

Resumen del costo anual de Recolección de Residuos Sólidos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2007 ORDENANZA Nº 000078-MDSJM			
COSTOS DIRECTOS			8,538,169.40
➤ COSTO DE MANO DE OBRA		2,503,537.10	
PERSONAL NOMBRADO	1,385,137.10		
PERSONAL CONTRATADO	1,118,400.00		
➤ COSTO DE MATERIALES		3,733,146.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		803,617.40	
➤ OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		1,497,869.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			124,717.00
COSTOS FIJOS			36,907.80
TOTAL			8,699,794.20

3.2.- METODOLOGÍA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2007.

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

- El uso del predio.
- El tamaño del predio (área construida).

Se multiplica la cantidad de predios(1) por los residuos sólidos (RRSS) promedio generados mensual por cada predio (3), lo que permite obtener la RRSS acumulado generados mensual por uso (4),asimismo obtener la proporción (%) de RRSS (5) la que se multiplica el costo total anual por uso de RRSS (6) y da como el costo total anual por uso (7) y al resultado se le divide entre los m2 construidos totales por uso (2) obteniéndose el costo promedio anual por m2 construido por cada uso (8) que viene a ser la **tasa generada por metro cuadrado de área construida, ver Anexo III-A.**

En el caso de **los predios sin construir (terrenos sin construir)**, se entiende que en ellos no existe la generación de residuos sólidos o incidencia en este servicio, por lo que no se considera el servicio de recolección de residuos sólidos, por lo que no se le asigna una tasa a este uso.

3.3.- CÁLCULO DE LA TASA DEL SECTOR COMERCIO INFORMAL.-

Para este sector se han tomado como criterio la relación del comercio informal fijo del transitorio de 2 a 1 considerando que los comerciante informales fijos trabajan alrededor de 12 horas diarias produciendo el doble de residuos sólidos a diferencia de los comerciantes informales transitorios que trabajan alrededor de 6 horas, así mismo los fijos comercian bienes que producen mayor cantidad de residuos (venta de comidas, jugos, abarrotes, verduras, tubérculos, frutas entre otros, y los transitorios comercian dulces, golosinas, artículos de plásticos y otros que son fácilmente transportables, así mismo los comerciantes que tienen puestos fijos la desarrollan todos los días del mes y los comerciantes transitorios desarrollan su actividad solo algunas horas del día. Intercalando esta actividad con otros trabajos eventuales.

Por lo que el presupuesto asignado a este sector se prorratea de acuerdo a la proporción del Factor obteniendo el costo mensual por actividad, lo que se distribuye entre el número de contribuyentes, para obtener la tasa individual mensual.

Para la obtención de la tasa diaria se divide entre los días del mes obteniendo la tasa diaria de S/ 1.31 para el comercio fijo y de 0.80 para el comercio transitorio, pero se establecerá el cobro S/.1.00 nuevo sol para el comercio fijo y de S/.0.50 céntimos diarios para el comercio transitorio, la diferencia será asumida por la Municipalidad, entendiéndose la alicaida economía que atraviesa dicho sector informal.

3.4.- JUSTIFICACIÓN DE COSTOS 2007 RESPECTO AL 2006.-

El costo total general asignado a el servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio correspondiente 2007, con relación a los costos del año 2006, muestra un incremento aproximado de 1.36% en el costo anual, siendo el motivo el haberse incrementado el número del personal de limpieza que es de 15 trabajadores nombrados y 19 trabajadores contratados, el respectivo uniforme de faena y los materiales de limpieza y a consecuencia de ello se mejorará el presente servicio con mas frecuencia en toda la jurisdicción de nuestro distrito.

Comparación de Costos 2006-2007

Años	Costos	% incremento
2006	8,583,304.97	
2007	8,699,794.20	1.36 %

4.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

4.1.- EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES

Este servicio generará para el ejercicio 2007 un costo total de **S/. 2,136,161.80 (Dos Millones ciento treinta y seis mil, ciento sesenta y uno con 80/100 Nuevos Soles)** los cuales serán distribuidos entre el número de 53,262 contribuyentes y 63,143 predios, para tal fin téngase presente que no se toma en consideración para este tipo de servicio, la distribución de costos a los predios que tienen el uso de terreno sin construir (732) por cuanto se entiende que si no hay viviendas en los mismos no disfrutarían con el servicio de parques y jardines, asimismo no se considera a los predios que están considerados como inafectos (158) establecidos en la ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales del año 2007.



Predios afectos	63,143
Predios (terreno sin construir) T.S.C.	732
Predios Inafectos	158
Total de Predios	64,033

Los costos que genera el servicio de parques y jardines comprende los siguientes componentes:

- a) **Costos Directos.**- Esta conformado por mano de obra del personal de campo, que son 27 trabajadores nombrados, constituido por 01 supervisor general de campo, 07 maquinistas, 03 choferes y 16 jardineros; así como también por 75 trabajadores contratados, los mismos que realizan la función de jardineros y podadores, recolección de desmontes provenientes de los predios. Así como los maquinistas y choferes que conducen la maquinaria y unidad vehicular asignada al Area que presta el servicio de mantenimiento de parques y plazas publicas. Asimismo la Municipalidad ha incurrido en costos de materiales que comprende el vestuario de faena del personal, material de limpieza, bolsas, combustibles, gras, flores ornamentales y seguidamente a consecuencia del uso permanente en el servicio se ha considerado el costo por depreciación de maquinaria y equipos 7 y 3 vehiculos que son cisterna y remolcador, tomando como base la fecha y el valor de adquisición y luego también se ha considerado costos variables que inciden directamente en el servicio tales como : el costo por el servicio de mantenimiento de la flota vehicular (3 vehiculos) agua de riego de parques y jardines, conexión de agua y servicio de podas.
- b) **Costos indirectos.**- Incluye el costo del personal administrativo que interviene en el mismo, tales como el Subgerente, quien realiza labores de control y supervisión de campo en forma interdiaria, así como del personal a su cargo y la Secretaria de oficina quien realiza funciones administrativa netamente inherentes a la función del servicio.
- c) **Costos fijos.**- El costo en el que necesariamente se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado, y comprende el gasto por luz, telefonía fija y seguros vehiculares de 3 unidades tal y conforme se puede apreciar en la estructura del presente servicio.

Resumen del costo anual del servicio de Parques y Jardines.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2007 ORDENANZA N° 000078-MDSJM			
COSTOS DIRECTOS			2,050,588.80
➤ COSTO DE MANO DE OBRA		1,313,608.60	
➤ PERSONAL NOMBRADO	851,308.60		
➤ PERSONAL CONTRATADO	462,300.00		
➤ COSTO DE MATERIALES		514,713.80	
➤ DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		191,092.00	
➤ OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		31,174.30	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			77,296.50
COSTOS FIJOS			8,276.60
TOTAL			2,136,161.80

4.2. - METODOLOGÍA Y CÁLCULO DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES 2007.

El Servicio se proporciona por igual en toda la jurisdicción distrital; lo que implica una atención homogénea para el mantenimiento de los parques y jardines públicos de la jurisdicción y en merito a ello se ha aplicado los siguientes criterios de distribución.

La Ubicación de parques públicos por zonas.

La ubicación del predio frente o cerca de un parque público.

La incidencia de visitas a un parque público (según encuesta)

- a) **Ubicación de parques públicos por zonas.**- Se establece la ubicación de los parques públicos por zonas, en función a la información consignada en el Plano de zonificación de áreas verdes en 06 zonas del Distrito, información que es alcanzada por la Sub. Gerencia respectiva, en donde se aprecia que en cada zona existe áreas verdes de mayor y menor en m2, de área verde asignándose el mayor costo de distribución en (%) en relación al área verde con que cuenta para que este costo a su vez sea distribuido entre cantidad de predios que existe en cada zona.

Zonas	Área verde m2
Zona 1 Urbanización San Juan	186,623.00 m2
Zona 2 Ciudad de Dios.	28,430.00 m2
Zona 3 Pamplona Baja.	42,508.70 m2
Zona 4 Pamplona Alta.	95,683.00 m2
Zona 5 Pampas de San Juan y Maria Auxiliadora	75,318.00 m2
Zona 6 Panamericana Sur y Zona Residencial	22,208.00 m2
Total	450,770.70 m2

(Anexo III. B.1 - RELACIÓN DE PARQUES)

- b) **La Ubicación del predio.**- La ubicación del predio en relación a su cercanía a las áreas verdes de cada zona del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute, porque resulta evidente que quien habita frente a un área verde, tiene mayor goce del beneficio ambiental recreacional, deportivo y de ornato que aquel que habite o reside en un punto parcial o alejado de las áreas verdes y por lo tanto debe cargarse mayor porcentaje (%) de costo a los predios con frontis o aledaños y alrededores a los parques, entendiéndose que tiene mayor accesibilidad y por consiguiente existe la lógica de incidencia de mayor disfrute de este servicio de parques y jardines públicos.

- c) **Índice de disfrute.**-

Un indicador que se entiende como el disfrute de las áreas verdes, es directamente proporcional al número de visitas a estos sitios para el esparcimiento, recreación de la familia o en forma individual; y en vista a ello se puede llegar a la lógica de determinar que quienes se benefician en mayor (%) de las áreas de parques públicos, por lo que les asiste una carga tributaria mayor; nuestra Corporación Municipal realizo una encuesta en las zonas donde se ubican los parques públicos y de la evaluación de la misma se ha concluido que las personas que viven frente a un parque,



visitan en promedio mas de tres veces al mes estos espacios y aquellas personas que viven cerca de un parque visitan en promedio dos veces al mes, y en ese orden lógico se ha podido determinar el índice de disfrute diferenciador de mayor y menor grado, tal como se puede mostrar en el cuadro que se indica a continuación; el cual se ha utilizado como factor de distribución de costos para los predios que se encuentran frente a un parque.

Ubicación de predios	Nº de visitas promedio	Factor
Frente a parques	3 veces	0.60
Cerca de parques	2 veces	0.40
Total	5 veces	100%

4.3. - CÁLCULO DEL ÍNDICE DE DISFRUTE.- Se realiza de la siguiente manera.

UBICACIÓN DE PREDIOS	FACTOR PROM. VISITAS (1)	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN DE COSTO (2)/100
Frente a parques	3	0.60
Lejos a parques	2	0.40

La distribución del costo en cada zona se realiza en relación al total de los predios dentro de la misma zona, asignando una mayor carga tributaria a los predios que se encuentren frente a un parque respecto de los predios que se encuentren cerca y lejos a un parque, para tal fin se utilizará el factor de distribución de costo que es equivalente a 0.60 para los predios ubicados frente a un parque y el 0.40 a los predios que se encuentran cerca a un parque, y seguidamente se procede a realizar multiplicación entre índice de disfrute obtenido (factor) por el costo total mensual asignado a cada zona, obteniendo como resultado el costo mayor a distribuir a los predios ubicados frente a parques, entre el número de predios de cada zona, que cuyo resultado nos da la tasa mensual a pagar (**ver Anexo III-B.**)

4.4.- JUSTIFICACIÓN DE COSTOS 2007 RESPECTO AL 2006.-

El costo total general asignado a el servicio de Parques y Jardines para el ejercicio tributario 2007, con relación a los costos del año 2006, muestra un incremento del 1.65%, siendo el motivo el haberse incrementado el numero del personal de mantenimiento de Parques y Jardines que es de 2 trabajadores nombrados y 3 trabajadores contratados, el respectivo uniforme de faena, los materiales de trabajo, y ha consecuencia de ello se mejorará el presente servicio en toda la jurisdicción de nuestro distrito; a continuación se detalla la comparación de costos entre los años 2006 y 2007, respectivamente.

Comparación de Costos 2006-2007

Años	Costos	% incremento
2006	2,101,482.72	
2007	2,136,161.80	1.65%

5.- SERVICIO DE SERENAZGO:

5.1.- EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES

Este servicio generará para el ejercicio 2007 un costo total de **S/2,027,033.00 (Dos Millones veintisiete mil, treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles)**, los cuales serán distribuidos entre el número de 53,907 contribuyentes y 63,860 predios, para tal fin téngase presente que no se toma en consideración para este tipo de servicio, la distribución de costos a los predios destinados a las FF.AA. y PNP (15 predios), asimismo a los predios que están considerados como inafectos (158 predios) establecidos en la ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales del año 2007.

Predios afectos	63,860
Predios de propiedad FFAA y PNP	15
Predios Inafectos	158
Total de Predios	64,033

Los costos que genera el servicio de serenazgo comprende los siguientes componentes:

- Costos Directos.-** Esta conformado por mano de obra del personal operativo de campo, que en total son 14 trabajadores nombrados; constituido por un 01 supervisor general de campo, 01 chofer y 12 serenos, así como también 117 trabajadores contratados, disgregados en 34 choferes que conducen las unidades vehiculares y motorizadas de Serenazgo y 83 serenos, que desarrollaran el servicio de vigilancia pública en zonas críticas y de mayor riesgo; así como la protección civil y la atención de emergencias con las unidades móviles de acuerdo a las zonas establecidas por el radio de acción de la ubicación de las Comisarias de cada sector (5 sectores). Así como también se realizara la contratación de personal especializado contra la delincuencia en numero de (02), quienes dentro de este contexto, se precisa que el personal citado, cumple la misma función que un Sereno en forma diaria y permanente de acuerdo al rol de servicio, con la particularidad de que están capacitados en estrategias de prevención y erradicación de la delincuencia y por lo tanto realizan la labor en zonas de mayor peligrosidad (peleas callejeras y pandillaje) del distrito, ubicándose y desplazándose a lo largo y ancho de toda la jurisdicción, sobre todo en aquellas zonas de concentración comercial, en coordinación con la Policía Nacional del Perú. Asimismo, la Municipalidad ha incurrido en costos de materiales que comprende el vestuario de faena del personal, combustibles y lubricantes, de igual modo ha consecuencia del uso permanente en el servicio de las unidades vehiculares asignadas a Serenazgo, se ha considerado el costo por depreciación de maquinaria, tomando como base la fecha y el valor de adquisición de 35 vehiculos y un equipo de cómputo y seguidamente esta los costos variables que inciden directamente en el servicio tales como : mantenimiento de la flota vehicular 35 unidades, muletas de aluminio, nutrición de canes y atención veterinaria.
- Costos indirectos.-** Incluye el costo del personal administrativo que interviene en el mismo, tales como un Subgerente y una Secretaria, que realizan funciones control y supervisión del personal en forma interdiaria y así como también ejecuta operativos en el caso del Subgerente y la Secretaria funciones netamente administrativas en relación al servicio de Serenazgo.
- Costos fijos.-** Costo en el que necesariamente se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado, y comprende el gasto por agua, luz electrica de



las diferentes instalaciones y módulos de seguridad, telefonía fija y móvil y seguros vehicular de 35 vehículos tal y conforme se puede apreciar en la estructura de costos del presente servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2007 ORDENANZA N° 000078-MDSJM			
COSTOS DIRECTOS			1,891,125.90
➤	COSTO DE MANO DE OBRA		1,262,773.60
	PERSONAL NOMBRADO	425,484.60	
	PERSONAL CONTRATADO	822,600.00	
	PERSONAL DE DISUACION EN ZONAS DE PELIGROCIDAD	14,325.00	
	COSTO DE MATERIALES		278,466.10
➤	DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		326,996.00
➤	OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		22,890.20
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			70,404.20
COSTOS FIJOS			65,502.90
TOTAL			2,027,033.00

5.2.- METODOLOGÍA Y CÁLCULO DE LA TASA DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Para la distribución del costo que genera el servicio de Serenazgo que se brindara a los contribuyentes del distrito proyectado para el año 2007, se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

- La ubicación del predio en cada sector
- El uso del predio en cada sector

Zonificándose en cinco (05) Sectores establecidos para este servicio, considerando el radio de acción de las comisarías del distrito, siendo los siguientes:

- **Sector 1 Urbanización San Juan.**
- Sector 2 Pamplona I. (Urbanización Ciudad de dios y Urbanización Pamplona Baja).
- Sector 3 Pamplona II. (Pamplona Alta).
- Sector 4 Laderas de Villa. (Pampas de San Juan y Maria Auxiliadora).
- Sector 5 Mateo Pumacahua. (Panamericana Sur y Zona Residencial).

La Metodología que se ha considerado para la distribución de los costos de este servicio, es el considerar como criterio determinante la ubicación y el uso del predio en cada sector, tomando en consideración los sectores de acción de este servicio y la intensidad operativa del servicio de acuerdo a las estadísticas de acciones realizadas (llamadas telefónicas y otros medios) y en cual establecen sectores con mayor y menor peligrosidad y de mayor concentración comercial

Se determina la ubicación y uso del predio dentro de cada sector obteniéndose el número de predios. Se distribuyen las acciones de cada sector determinándose el factor de acciones (%) (3). El costo ha distribuir mensual se obtiene de la multiplicación del porcentaje de factor de acciones (3) por el presupuesto mensual asignado a cada sector (CM), obteniendo como resultado el costo mensual ha distribuir y la tasa mensual la obtenemos de la división del costo mensual (4) asignado entre el numero de predios de cada sector (1). Ver Anexo III.C.

5.3. FACTOR DE ACCIONES.-

El factor de acciones se obtiene de la relación entre el número de acciones que se realiza en un sector de acuerdo al uso y ubicación del predio y el total de acciones en dicho sector.

Las acciones realizadas vienen a ser todo lo referente al rol de servicio de cada efectivo de serenazgo de acuerdo al tipo de acción que realiza tales como, apoyo en accidente de tránsito, apoyo en denuncias etc; debe tenerse en cuenta que estas acciones se distribuyen de acuerdo al uso del predio y existiendo mayores acciones a realizarse en el **Sector 1**, que esta conformado por toda **Urbanización San Juan**, detallado y precisado en el **Anexo III-C**, y debido a que en dicho sector existe mayor porcentaje de concentración de los establecimientos comerciales y requiere de mayor atención del servicio.

5.4.- JUSTIFICACIÓN DE COSTOS 2007 RESPECTO AL 2006.-

El costo total general asignado a el servicio de Serenazgo para el ejercicio tributario 2007, con relación a los costos del año 2006, tienen un incremento aproximado de 9.24%, por haberse asignado un mayor número de personal nombrado (14 trabajadores serenos) y asimismo la contratación de 14 trabajadores; por consiguiente el respectivo uniforme y material de trabajo; así como también la adquisición de 05 camionetas, 05 autos y 13 motocicletas; lo que permitirá mejorar el servicio en toda la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores.

Comparación de Costos 2006-2007

años	Costos	% incremento
2006	1,855,629.08	
2007	2,027,033.00	9.24%

6. ESTRUCTURA DE COSTOS .-

Se anexa la estructura de costos de los servicios recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, según Anexo II-A, Anexo II-B y Anexo II-C, respectivamente.



ANEXO III.A

ESTRUCTURA DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2007

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal nombrado	Personal de campo: Supervisor general 01, Obreros 35, choferes 11	47	Trabajador	2,455.9	100%		115,428.09	1,385,137.1	
Personal contratado	Personal de campo: Ayudantes	159	Trabajador	586.2	100%		93,200.00	1,118,400.0	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA							2,033,537.1	2,503,537.1	
COSTO DE MATERIALES									
Uniformes	Vestuario de faena	150	Und.	98.5	100%		14,780.00	177,360.0	
Material de limpieza	Bolsas	600	Und.	15.3	100%		9,195.00	110,340.0	
Combustibles y lubricantes	Petróleo, gasolina, aceites, hidroylna	10,600	Gln.	22.1	100%		238,159.67	2,857,916.0	
Material de Mantenimiento	Guardacamara y camaras de llantas	150	Und.	326.4	100%		48,960.83	587,530.0	
TOTAL COSTO DE MATERIALES							373,314.6	3,733,146.0	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS									
Depreciación de maquinaria y equipos	Cargador frontal	2	Equipo	42,266.5	100%	10%		84,532.9	
Depreciación de equipo de trans	Camiones compactadores, volquete, maquina	12	Vehiculo	59,923.7	100%	25%		719,084.4	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								803,617.4	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES									
Relleño sanitario	Disposición final de residuos sólidos realizada por empresa de servicios	7,500	Tn	11.0	100%		82,800.00	993,600.0	
Transferencia de Residuos Sólidos	Traslado de residuos sólidos a destino final realizada por empresa de servicios	7,500	Tn	5.5	100%		41,316.67	495,800.0	
Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento de la flota vehicular	18	Vehiculo	39.2	100%		705.75	8,469.0	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								1,497,869.0	
TOTAL COSTOS DIRECTOS								8,538,169.4	98.1%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS									
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
Personal nombrado	Personal administrativo	1	Trabajador	3,722.3	50%		3,722.27	44,667.3	
Sub Gerente	Personal administrativo	1	Trabajador	2,684.9	100%		2,684.88	32,216.6	
Secretaria	Planificación y control de operaciones	3	Trabajador	900.0	100%		2,700.00	32,400.0	
Supervisores								109,285.8	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								109,285.8	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES (Papel, lápices, lápices, fastener, tarjetas)									
		505	Und.	1.9	100%		973.82	11,757.8	
DEPRECIACION DE BIENES MUEBL. Muebles de oficina y equipo de computo									
		2	Bien.	436.7	100%	10%		873.4	
OTROS									
Servicios de informacion	Plan de recorrido	2	Servicio	116.7	100%		233.33	2,800.0	
TOTAL OTROS								2,800.0	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								124,717.0	1.4%
COSTOS FIJOS									
Agua	Iluminación de locales	1	Suministro	691.6	100%		691.61	8,298.3	
Energía eléctrica	Servicio de telefonía fija	1	Suministro	222.7	100%		222.66	2,671.9	
Telefonía fija	Equipo	18	Vehiculo	128.20	100%		1,282.0	1,538.4	
Seguros	Para la flota vehicular				100%		2,033.18	24,396.2	
TOTAL COSTOS FIJOS								36,907.8	0.4%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA								8,699,794.2	100.0%

ANEXO II.B.

ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES 2007

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal nombrado	Supervisor general 01, obreros 16, maquinistas 7, choferes 3	27	Trabajador	2,627.5	100%		70,942.38	851,308.6	
Personal contratado	Personal operativo, Jardineros, podadores	75	Trabajador	513,667	100%		38,625.00	462,300.0	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								1,313,608.6	
COSTO DE MATERIALES									
Uniformes	Vestuario de faena	1	Serv.	1,178.6	100%		1,178.64	14,143.6	
Material de limpieza	Bolsas de polietileno	56	Und.	15.3	100%		855.20	10,262.4	
Combustibles y lubricantes	Petroleo, gasolina, aceites, grasas	1,265	Gln.	11.1	100%		14,042.80	168,514.8	
Material de mantenimiento	Grass, flores ornamentales		Und.		100%		26,816.08	321,793.0	
TOTAL COSTO DE MATERIALES								514,713.8	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS									
Depreciación de maquinaria y equipos	Desbrozadoras, motobombas, cortadora de cesped	7	Equipo	346.5	100%	10%	202.12	2,425.5	
Depreciación de equipo de transporte	Camion Cisterna y Remolcador	3	Vehicub	62,888.9	100%	25%	15,722.21	188,666.6	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								191,092.0	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES									
Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento de la flota vehicular	3	Vehiculo	25.9	100%		77.63	931.5	
Agua de Riego	Para el riego de los parques y jardines		Suministro				691.61	8,299.3	
Servicios de terceros	Conexion de agua	1	Servicio		100%		868.69	10,424.3	
Recoleccion y eliminación de maleza	Servicios de podas	2	Servicios		100%		959.93	11,519.2	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								31,174.3	
TOTAL COSTOS DIRECTOS								2,050,588.8	96.0%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS									
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
Personal nombrado	Personal administrativo	1	Trabajador	3,722.3	50%		3,722.27	44,667.2	
Sub Gerente	Personal administrativo	1	Trabajador	2,684.9	100%		2,684.88	32,218.6	
Secretaria								76,885.9	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA									
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Papel, lapiceros, lápices, fastener, grapas		Und.		100%		34.23	410.7	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								77,296.5	3.8%
COSTOS FIJOS									
Energia electrica	Iluminacion de locales	1	Suministro		100%		222.66	2,671.9	
Telefonia fija	Servicio de telefonia fija		Equipo		100%		128.20	1,538.4	
Seguro	Para la flota vehicular	3	Vehicub	113.0	100%		338.86	4,066.3	
TOTAL COSTOS FIJOS								8,276.6	0.4%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES								2,136,161.8	100.0%



ANEXO II.C.

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO 2007

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal nombrado	Personal operativo: Supervisor General 01, serenos 12, Chofer 01	14	Trabajador	2,534.8	100%		35,487.38	425,848.6	
Personal contratado	Personal operativo: Choferes, serenos	117	Trabajador	585.9	100%		68,550.00	822,600.0	
Personal especializado contra delincuencia	Disuasión en zonas de peligrosidad	2	Efectivo	596.9	100%		1,193.75	14,325.0	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA							1,262,773.6		
COSTO DE MATERIALES									
Uniformes	Vestuario de faena	Und.	Und.	11.1	100%		591.67	7,100.0	
Combustibles y lubricantes	Petróleo, gasolina, gas licuado, aceites	2,037	Gln.		100%		22,613.84	271,366.1	
TOTAL COSTO DE MATERIALES								278,466.1	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS									
Depreciación de maquinaria y equipos	Equipo de cómputo	1	Equipo	743.8	100%	10%	61.98	743.8	
Depreciación de equipo de transporte	Camionetas, automóviles, motocicletas	35	Vehículo	9,321.5	100%	25%	27,187.69	326,252.3	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								326,996.0	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES									
Alimento para perros	Nutrición de perros y atención veterinaria	2	Canes	11.7	100%		23.33	280.0	
Materiales diversos	Muletas de Aluminio	Und.	Und.		100%		5.67	80.0	
Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento de la flota vehicular	35	Vehículo	53.6	100%		1,877.52	22,530.2	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								22,890.2	
TOTAL COSTOS DIRECTOS								1,891,125.9	93.3%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS									
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
Personal nombrado	Personal administrativo	1	Trabajador	3,312.4	50%		3,312.42	39,749.1	
Sub Gerente	Personal administrativo	1	Trabajador	700.0	100%		700.00	8,400.0	
Secretaria								48,149.1	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA									
COSTO DE MATERIALES Y UTILILES DE OFICINA									
	Papel, lapiceros, lápices, fastener, grapas	Und.	Und.		100%		1,562.92	18,755.0	
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS									
	Armarios, casilleros, escritorios	1	Bien	3,500.1	100%	10%	291.68	3,500.1	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								70,404.2	3.5%
COSTOS FIJOS									
Agua	Para las diferentes instalaciones y módulos de seguridad	1	Suministro		100%		691.61	8,299.3	
Energía eléctrica	Para las diferentes instalaciones y módulos de seguridad	1	Suministro		100%		222.66	2,671.9	
Telefonía Fija y Móvil	Servicio de telefonía fija y móvil		Equipo		100%		128.20	1,538.4	
Seguros	Para la flota vehicular y el personal operativo	.35	Vehículo		100%		4,416.11	52,993.3	
TOTAL COSTOS FIJOS								65,502.9	3.2%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA								2,027,033.0	100.0%

**ANEXO III-A
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTO Y TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS 2007**

COSTO TOTAL MENSUAL	MESES	COSTO TOTAL ANUAL
Pto Total	12	8,698,794.20
724,982.85		

Presupuesto anual de acuerdo a estructura de costos y según año correspondiente
 Sustentado con el informe de costos de la Gerencia correspondiente

DISTRIBUCION DE COSTO DE SERVICIO POR SECTORES Y/O USOS DE LOS PREDIOS

Nº	Clasificación de SECTORES según procedencia de residuos sólidos	Cantidad de Predios Nº (1)	Nº de comerciantes formales e informales	m2 construidos totales por uso (2)	MENSUAL		Proporción de RRSS % (5)	ANUAL Costo total RRSS S/. (6)	ANUAL Costo total por uso S/. (7)	ANUAL Costo promedio m2C por uso S/. / m2c (8)=(7)/(2)
					RRSS promedio generados Kg / predio (3)	RRSS acumulados generados kg / periodo (4)=(1)*(3)				
1	CASA HABITACION	53,319		5,578,016	78,13527386	4166094.67	55.55		4,832,548.35	0.8664
2	COMERCIO 1	7,950		227,756	55.81	443,697.45	5.92		514,676.11	2.2598
3	COMERCIO 2	405		48,363	446.49	180,828.45	2.41		209,755.73	4.3380
4	INDUSTRIAS EN GRAL.	141		1,048,227	8572.56	1,208,730.96	16.12		1,402,092.67	1.3376
5	SERV. PUBLIC. GRAL.	748		151,209	759.03	567,754.44	7.57		658,578.60	4.3554
6	EDUCACIONAL	166		92,634	446.49	74,117.34	0.99		85,973.95	0.9281
7	GOBIERNO CENTRAL	19		11,890	1116.22	21,208.18	0.28		24,600.87	2.0691
8	ORGANIZACIONES SOCIALES	56		9,218	55.81	3,125.36	0.04		3,625.33	0.3933
9	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	24		27,555	1979.72	47,513.28	0.63		55,114.02	2.0001
10	MERCADOS (CENTROS DE ABASTOS-CAMPOS FER	189		65,779	558.11	105,482.79	1.41		122,356.96	1.8601
11	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	5		41,504	10157.59	50,787.95	0.68		58,912.54	1.4194
12	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	121	1,480	57,278	1116.22	135,062.62	1.80		156,668.70	2.7352
13	COMERCIO INFORMAL (FUOS Y TRANSITORIOS)				334.87	495,607.60	6.61		574,890.37	0.0000
	TOTAL	63,143	1,480	1,781,403	25,677	7,500,011.09	100.0		8,699,794.20	

COMERCIO 1 Incluye (Talleres Técnicos, Bodegas, Librerías, Bazar, Boicas, Farmacias, Ferreterías, Vidrierías, Stand en Galerías, Internet, Salón de Belleza y otros similares)
COMERCIO 2 Incluye (Restaurant, Peñas, Cevicherías, Pollerías,Grifos, Entidades Financieras, Discotecas, Salón de baile, Cines, Casa de Juegos, Bingos- Tragamonedas y otros similares)

COMERCIO INFORMAL

Presupuesto generado de la distribución de costo de servicio por sectores		PTO. MENSUAL	47,907.53
574,890.37			
COMERCIO INFORMAL	Número de contribuyentes	TASA MENSUAL	TASA A COBRAR DIARIA
COMERCIO INFORMAL FIJO	812	39	1
COMERCIO INFORMAL TRANSITORIO	668	24	0.50
	1480	47,907.53	

ANEXO III-B

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DE PARQUES Y JARDINES 2007

ZONAS	COSTO ANUAL		COSTO MENSUAL		Numero de Predios Afectos por Zona
	Total M2 de área verde	Factor de distribución	Costo Anual Distribuido por zona	Costo Mensual Distribuido Por Zona	
1.- URB. SAN JUAN	186,623	41.40%	884,389.61	7,969.13	16,006
2.- CIUDAD DE DIOS	28,430	6.31%	134,727.21	11,227.27	3,877
3.- PAMPLONA BAJA	42,509	9.43%	201,444.91	16,787.08	3,441
4.- PAMPLONA ALTA	95,683	21.23%	453,433.13	37,786.09	16,236
5.- PAMPAS DE SAN JUAN - MARIA AUXILIADORA	75,318	16.71%	368,929.23	29,743.77	14,214
6.- PANAMERICANA SUR - ZONA RESIDENCIAL	22,208	4.93%	106,241.71	8,770.14	9,389
6 TOTAL	450,771	100.00%	2,136,161.80	178,013.48	65,143

UBICACION DE PREDIOS	FACTOR PROMEDIO DE VISITAS	INDICE DE DISFRUTE
FRENTE A UN PARQUE	60%	100
CERCA A UN PARQUE	40%	0.40
TOTAL	100%	100%

UBICACIÓN DE PREDIOS PARA DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE COSTOS Y TASAS PARQUES Y JARDINES 2007

ZONA	TOTAL DE PREDIOS	AREA VERDE TOTAL M2	% DE AREA VERDE	COSTO A DISTRIBUIR	UBICACION DE PREDIOS	NUMERO DE PREDIOS SEGUN UBICACION	INDICE DE DISFRUTE DE PARQUES	COSTO POR UBICACION DE PARQUES	TASA INDIVIDUAL MENSUAL	TASA TOTAL MENSUAL	TASA TOTAL ANUAL
1.- URB. SAN JUAN	16,006	186,623.00	41.40%	73,698.13	FRENTE A PARQUES	7,418	0.60	44,219.48	5.96	44,219.48	530,653.77
					CERCA A PARQUES	8,588	0.40	29,479.65	3.43	29,479.65	353,755.84
					TOTAL						884,389.61
2.- CIUDAD DE DIOS	3,877	28,430.00	6.31%	11,227.27	FRENTE A PARQUES	1,707	0.60	6,736.36	3.95	6,736.36	80,836.53
					CERCA A PARQUES	2,170	0.40	4,490.91	2.07	4,490.91	53,890.69
					TOTAL						134,727.21
3.- PAMPLONA BAJA	3,411	42,509.70	9.43%	16,787.08	FRENTE A PARQUES	1,817	0.60	10,072.25	5.54	10,072.25	120,866.94
					CERCA A PARQUES	1,624	0.40	6,714.83	4.13	6,714.83	80,877.98
					TOTAL						201,444.91
4.- PAMPLONA ALTA	16,236	95,683.00	21.23%	37,786.09	FRENTE A PARQUES	7,278	0.60	22,671.66	3.12	22,671.66	272,059.89
					CERCA A PARQUES	8,958	0.40	15,114.44	1.69	15,114.44	181,373.29
					TOTAL						453,433.13
5.- PAMPAS DE SAN JUAN - MARIA AUXILIADORA	14,214	75,318.00	16.71%	29,743.77	FRENTE A PARQUES	6,827	0.60	17,646.26	2.61	17,646.26	214,155.14
					CERCA A PARQUES	7,387	0.40	11,897.51	1.61	11,897.51	142,770.09
					TOTAL						366,925.23
6.- PANAMERICANA SUR - ZONA RESIDENCIAL	9,389	22,208.00	4.93%	8,770.14	FRENTE A PARQUES	3,691	0.60	5,262.09	1.43	5,262.09	63,145.03
					CERCA A PARQUES	5,678	0.40	3,508.06	0.62	3,508.06	42,006.69
					TOTAL						105,211.71

Anexo III. B.1**RELACIÓN DE PARQUES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES****URBANIZACIÓN SAN JUAN**

Nº	Nombre del parque	Ubicación	Área m ²
1	Los Héroes	Joaquín Torrico Cdra. 11	10000
2	María Parado de Bellido	Rosendo Leder Cdra. 11	10000
3	José Gálvez	Esteban Tuerter Cdra. 10	1000
4	Cesar Escobar	Esteban Tuerter Cdra. 09	1344
5	Virgen de Guadalupe	Jesús Morales Cdra. 09	1200
6	Corpus Christy	Psje. San Juan Cdra. 09	1600
7	Francisco Bolognesi	Pedro Bertonelli Cdra.08	1708
8	Miguel Iglesias	Manuel Pasos Cdra. 04	1344
9	Santa Rosa	Braulio Suarez Cdra. 04	1512
10	Cap. José A. Quiñones	Adolfo Viera Cdra. 02	1320
11	Santa Cecilia	Manuel Wagner Cdra. 07	1364
12	El Progreso	Manuel Pasos Cdra. 01	1344
13	La Buena Amistad	Braulio Suarez Cdra. 01	1344
14	Héroes de San Juan	Manuel Jaramillo Mz. M	1200
15	Virgen de Chapi	Germán Amezaga Cdra. 01	1472
16	La floresta	Enrique Openheimer Cdra. 01	1660
17	Batalla de San Juan	Ignacio Seminario Cdra. 01	1300
18	Teniente Flores	Joaquín Torrico Cdra. 04	1354
19	28 de Julio	Jesús Morales Cdra. 02	1300
20	Los Geranios	Ignacio Seminario Cdra.03	1760
21	San Juan	San Juan Cdra. 01	5580
22	Villalobos	María Seguin Cdra. 02	1300
23	Virgen de la Asunción	Enrique Openheimer Cdra. 06	1350
24	Plaza Madre de los Héroes	Viviano Paredes Cdra. 01	1300
25	Miguel Iglesias	Pedro Bertonelli Cdra. 03	1300
26	La Amistad	José M. Vilchez Cdra. 05	1300
27	Miguel Grau	José María Seguin Cdra. 05	1300
28	La Bandera	Arturo Suarez Cdra. 07	2400
29	Los Tulipanes	Joaquín Mendizabal Cdra. 04	1800
30	Virgen de Chapi	Germán Amezaga Cdra. 01	1472
31	La floresta	Enrique Openheimer Cdra. 01	1660
32	Batalla de San Juan	Ignacio Seminario Cdra. 01	1300
33	Teniente Flores	Joaquín Torrico Cdra. 04	1354
34	28 de Julio	Jesús Morales Cdra. 02	1300
35	Los Geranios	Ignacio Seminario Cdra.03	1760
36	San Juan	San Juan Cdra. 01	5580
37	Villalobos	María Seguin Cdra. 02	1300
38	Virgen de la Asunción	Enrique Openheimer Cdra. 06	1350
39	Plaza Madre de los Héroes	Viviano Paredes Cdra. 01	1300
40	Miguel Iglesias	Pedro Bertonelli Cdra. 03	1300
41	La Amistad	José M. Vilchez Cdra. 05	1300
42	Miguel Grau	José María Seguin Cdra. 05	1300
43	La Bandera	Arturo Suarez Cdra. 07	2400
44	Asincoop	Jr. José Chariarse Cdra. 05	3800
45	Trébol	Julio Bellido Cdra. 01	3200
46	Guillermo Salazar P.	Pedro Zelaya Cdra. 09	2000
47	Víctor R. Haya de la Torre	Pedro Zelaya Cdra. 08	1600
48	Polo Jiménez	Julio Bellido Cdra. 04	1800
49	José Carlos Mariátegui	José A. Morales Cdra.10	2200
50	Néstor Batanero	Antonio Oliveyra Cdra. 10	1300
51	Juan Castilla	Juan Castilla Cdra. 07	1600
52	Joaquín Bernal	Joaquín Bernal Cdra. 07	1300
53	Julio Bellido	Cipriano Rivas Cdra. 07	1600
54	José Díaz	José Díaz Cdra. 08	1300
55	Domingo Ayarza	Juan Castilla Cdra. 08	1300
56	Los Héroes	Maximiliano Carranza Cdra. 08	4600
57	Micaela Bastidas	Valentin Espejos Cdra. 09	1300
58	Antonio Raymondi	José Díaz Cdra. 09	1300
59	Cesar Vallejo	Andrés Guzmán Cdra. 07	1300
60	132 de Enero	Andrés Guzmán Cdra. 08	1800
61	Confraternidad	Juan Castilla Cdra. 10	1300
62	Felipe Arancibia	Felipe Arancibia Cdra. 09	1300
63	6 de Agosto	Joaquín Bernal Cdra. 11	8000
64	Los Laureles	Julio Bellido Cdra. 11	1300
65	Los Alamos (zona D)	Maximiliano Carranza Cdra. 11	1300
66	María Auxiliadora	Toribio Seminario Cdra. 11	1300
67	Santa Rosa	Belisario Suarez Cdra. 07	2800



Nº	Nombre del parque	Ubicación	Área m ²
68	San José	Santiago Rodríguez Cdra. 06	1600
69	Santo Toribio	Justo Naveda Cdra. 06	2500
70	San Martín de Porras	Juan Peña Cdra. 01	1900
71	Las Américas	Pasaje Panamá	1200
72	Mateo Pumacahua	Mz. V2 y x2	2900
73	Los Alamos (zona E)	Manuel Velarde Cdra 05	2800
74	Parque Nº 01	Mz. A, B, C y D	2148
75	Parque Nº 02	Mz. H, I, J, y K	2083
76	Parque Nº 03	Mz. M, N, P y Q	2765
77	Parque Nº 04	Mz. Q, R, S y W	4941
78	Parque Nº 05	Mz. C, K, O, y N	2730
			186,623

URBANIZACIÓN CIUDAD DE DIOS

Nº	Nombre del parque	Ubicación	Área m ²
1	Rvdo. Wilian Mc. Carthy	Gregorio Montes Cdra. 01	2850
2	La Buena Amistad	Faustino Silva Cdra. 07	3500
3	Acción Vecinal	Manuel Arias Cdra. 05	1800
4	John F. Kennedy	Samuel Villaran Cdra. 03	2500
5	El Maestro	Ramos Guerrero Cdra. 06	1600
6	Las Mercedes	Ramón Guerrero Cdra. 03	3200
7	Unión Panamericana	Manuel Arias Cdra. 03	1300
8	24 de Diciembre	Av. Gabriel Torres Paz Cdra. 03	6380
9	Mártires del Periodismo	Manuel Arias Cdra. 04	1300
10	Los Héroeos	Pablo Arguedas Cdra. 01	2800
11	Recreativo	Av. Los Héroeos Cdra. 02	1200
			28430

PAMPLONA BAJA

Nº	Nombre del parque	Ubicación	Area m ²
1	La Dignidad	Calle Isaac Recavaren Cdra. 12	2600
2	Central Nº 2	Eliás Aguirre Cdra. 01	1050
3	El Reducto Nº 1	Cesar Canevaro Cdra. 12	2604
4	13 de Enero	Adalberto del Campo Cdra. 02	3000
5	Andrés Avelino Cáceres	Arturo Armero Cdra. 01	2600
6	Virgen de Fátima	Mz. X, V, Y, W Jesús Poderoso	1848
7	Corazón de Jesús	Mz. X y V Jesús Poderoso	5804
8	Mártir José Olaya	Manuel Zelaya Cdra. 04	1000
9	08 de Enero	Manuel Zelaya Cdra. 05	1560
10	Ponzoni	Julián Arias Cdra. 04	1200
11	Constitución	Cesar Rodríguez Cdra. 03	3660
12	Virgen de la Mercedes	Manuel T. Pérez Cdra. 03	735
13	Segundo Urbina Salazar	Manuel T. Pérez Cdra. 03	875
14	Marcos Medina y Silva	Guadalupe Huare Cdra. 04	1300
15	Guadalupe Huare	Miguel Medrano	3000
16	José Torres Paz	José Torres Paz	1700
17	Saúl Flor Jarro	Francisco Retes	3000
18	Francisco Retes	Pablo Arguedas y Fco. Retes	1677.7
19	Palmeras de Santa Rosa	Manuel Zelaya Cdra. 05	595
20	Filiperto Romero 1 y 2	Filiperto Romero Cdra. 02	1200
21	Abraham Ballenas	Abraham Ballenas Cdra. 03	1500
			42508.7

PAMPAS DE SAN JUAN – MARIA AUXILIADORA

Nº	Nombre del parque	Ubicación	Area m ²
1	Las Orquídeas	Los Nogales Mz. O Coop. Fortaleza	1848
2	Virgen de la Familia Nº 1	Calle Los Sauces Coop. Fortaleza	5804
3	Parque Santa Rosa	Mz. V Psje. Belén	1640
4	Las Lilas	Las Lilas, Av. Los Sauces Fortaleza 1	1780
5	Jardín Nº 2	Los Naranjos y Los Cipreses Fortale. 2	6938
6	Juan Velazco Alvarado	Los Eucaliptos y Los Cipreses	4736
7	La Amistad	Las Violetas y Los Cipreses	5290
8	Parque Nº 3	Las Palmeras	7650
9	Parque S/N	Los Eucaliptos y Los Cipreses y Loza	6957
10	Jardín S/N	Los Eucaliptos y Los Alelías	1200
11	Parque la Bandera	AAHH José C. Mariategui	5000
12	Parque Nº 1 (central)	Mz. B, J y K Sta. Ursula	1200
13	Parque Nº 2	AAHH. Laderas de San Juan	2210

Nº	Nombre del parque	Ubicación	Área m ²
14	Plazuela Nº 1	AAHH. Laderas de San Juan	1204
15	Plazuela Nº 2	AAHH. Laderas de San Juan	1120
16	Area Verde Nº 1	AAHH. Laderas de San Juan	1046
17	Complejo Philips	AAHH 1 de Junio	10000
18	Parque Central	Coop. Uranmarca	5000
19	La Amistad	Los Jazmines y Mz. M y N Uranmarca	1995
20	Parque Central	AAHH. Trébol Azul	2500
			75318

PAMPLONA ALTA

Nº	Nombre del parque	Ubicación	Área m ²
1	Parque Nº 11	Sector Nuevo Horizonte	7932
2	Parque Central Nº 17	Sector Nuevo Horizonte	2536
3	Parque Central Nº 1	Sector El Brillante	3942
4	Parque Central Nº 2	Sector El Brillante	
5	Plaza Cívica	Sector Alfonso Ugarte	11640
6	Parque Nº 3	Sector Alfonso Ugarte	13362
7	Parque Nº 4	Sector Alfonso Ugarte	5120
8	Jardín Nº 1	Sector Alfonso Ugarte	800
9	Jardín Nº 2	Sector Alfonso Ugarte	880
10	Jardín Nº 3	Sector Alfonso Ugarte	945
11	Parque Central Nº 1	Miguel Grau	9356
12	Jardín Nº 4	Miguel Grau	400
13	Jardín Nº 5	Miguel Grau	1295
14	Parque Central	Sector Ollantay	6667
15	Parque Nº 2	Sector Ollantay	4375
16	Parque Nº 2	Sector Ollantay	2600
17	Jardín S/N	Sector Ollantay	650
18	Parque Entorno Ecológico	Sector Ollantay	750
19	Area Libre y Jardín	Sector Ollantay	1600
20	Jardín	Sector Ollantay	2200
24	Parque Central Nº 12	Sector 28 de Mayo	880
25	Jardín Nº 14	Sector 28 de Mayo	860
26	Jardín Nº 13	Sector 28 de Mayo	1529
27	Parque Buenos Milagros	Sector Buenos Milagros	2000
28	Parque Nº 10	Sector Buenos Milagros	633
29	Parque Nº 11	Sector Buenos Milagros	425
32	Parque Central Nº 8	Sector 28 de Mayo	1854
33	Jardín Nº 3	Sector 28 de Mayo	1418
34	Parque Nº 7	Sector Virgen del Buen Paso	2376
35	Jardín Nº 6	Sector Virgen del Buen Paso	420
36	Jardín Nº 7	Sector Virgen del Buen Paso	420
37	Jardín Nº 8	Sector Virgen del Buen Paso	1328
38	Virgen del Buen Paso	Sector Virgen del Buen Paso	2970
39	Parque Edilberto Ramos	Villa San Luis	1520
			95683

PANAMERICANA SUR – ZONA RESIDENCIAL

Nº	Nombre del parque	Ubicación	Área m ²
1	Parque Central	Mz. A, O	3500
2	Parque Nº 02	Mz. I y Q	1500
3	Parque S/N	Mz. L, T	1888
4	Parque S/N	Mz. M, N, L y A	6000
5	Parque S/N	Mz. J y K	1000
6	Parque Tupac Amaru	Eduardo Rebagliati Cdra. 02	2503
7	Parque Nº 1	Ciro Alegria Cdra. 06	1250
8	Parque Nº 2	Mz. C, D y B Jorge Basadre	3800
9	Parque Nº 3	Mz. J y K	767
			22208



ANEXO III.C.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DE SERENAZGO 2007

COSTO ANUAL $\xrightarrow{\quad}$ 2,027,033.00 $\xrightarrow{\quad}$ COSTO MENSUAL $\xrightarrow{\quad}$ 168,919.42

Orden	Sectores	Acciones Realizadas	Distribución de Acciones Realizadas	Distribución de Costos por Sectores/Anual	Distribución de Costos por Sectores/ Mensual (CM)
1	SECTOR URBANIZACION SAN JUAN	5,780	34.86%	706,607.00	58,883.92
2	SECTOR PAMPLONA I (*)	3,589	21.65%	438,756.49	36,563.04
3	SECTOR PAMPLONA II (**)	1,662	10.02%	203,180.08	16,931.67
4	SECTOR LADERAS DE VILLA (***)	3,024	18.24%	369,685.05	30,807.09
5	SECTOR MATEO PUMACAHUA (****)	2,526	15.23%	308,804.38	25,733.70
		16,581	100.00%	2,027,033.00	168,919.42

(*) Están incluido los sectores de Urb.Ciudad de Dios y Urb.Pamplona Baja.

(**) Esta incluido todo el sector de Pamplona Alta.

(***) Esta incluido todo el sector de Pampas de San Juan y Maria Auxiliadora

(****) Esta incluido todo el sector de panamericana sur y Zona Residencial

PRESUPUESTO MENSUAL A DISTRIBUIR **58,883.92** $\xrightarrow{\quad}$ ANUAL $\xrightarrow{\quad}$ 706,607.00

SECTOR	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS (1)	ACCIONES REALIZADAS (2)	FACTOR DE ACCIONES (3)	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL (4)	TASA INDIVIDUAL MENSUAL 5=(4/1)	TASA INDIVIDUAL ANUAL 6=(5 x12 m)	RECAUDACION	
								TASA TOTAL GENERAL POR USO 7=(6 x 1)	TASA INDIVIDUAL ANUAL 6=(5 x12 m)
URBANIZACION SAN JUAN	CASA HABITACION	12,230	1,635	0.2829	16,656.61	1.36	16.34	199,879.32	
	COMERCIO 1 (*)	2,978	845	0.1462	8,608.46	2.89	34.69	103,301.54	
	COMERCIO 2 (**)	202	698	0.1208	7,110.90	35.20	422.43	85,330.74	
	INDUSTRIAS EN GRAL.	80	555	0.0960	5,654.08	70.68	848.11	67,848.94	
	SERV. PUBLIC. GRAL.	309	795	0.1375	8,099.09	26.21	314.53	97,189.03	
	EDUCACIONAL	96	160	0.0277	1,630.00	16.98	203.75	19,560.06	
	ORGANIZACIONES SOCIALES	6	4	0.0007	40.75	6.79	81.50	489.00	
	RELIGIOSO	1	1	0.0002	10.19	10.19	122.25	122.25	
	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	10	75	0.0130	764.06	76.41	916.88	9,168.78	
	MERCADOS (CENTROS DE ABASTOS - CAMPOS)	52	421	0.0728	4,288.95	82.48	989.76	51,467.40	
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	1	401	0.0694	4,085.20	4085.20	49,022.39	49,022.39	
	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	56	153	0.0265	1,558.69	27.83	334.01	18,704.30	
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	69	37	0.0064	376.94	5.46	65.55	4,523.26	
	TOTAL		16,090	5,780		58,883.92			706,607.00

(*) COMERCIO 1 Incluye (Talleres Técnicos, Bodegas, Librerías, Bazar, Boiteas, Farmacias, Ferriterías, Vidrierías, Stand en Galerías, Internet, salon de belleza y otros similares)

(**) COMERCIO 2 Incluye (Restaurant, Cevichería, Pollerías, Peñías, Grifos, Entidades Financieras, Discotecas, Salon de Baile, Cines, Casa de Juegos, Bingos, Tragamonedas y otros similares)

ANEXO III.C.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DE SERENAZGO 2007

SECTOR	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS (1)	ACCIONES REALIZADAS (2)	FACTOR DE ACCIONES (3)	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL (4)	TASA INDIVIDUAL MENSUAL 5=(4/1)	TASA INDIVIDUAL ANUAL 6=(5 x12 m)	RECAUDACION	
								TASA INDIVIDUAL ANUAL 6=(5 x12 m)	TASA TOTAL GENERAL POR USO 7= (6 x 1)
PAMPLONA I (Urb. Ciudad de Dios, Urb.Pamplona Baja)	CASA HABITACION	5459	1,248	0.3477	12,714.04	2.33	27.95	152,568.43	
	COMERCIO 1 (*)	1582	488	0.1360	4,971.51	3.14	37.71	59,658.17	
	COMERCIO 2 (**)	100	182	0.0507	1,854.13	18.54	222.50	22,249.56	
	INDUSTRIAS EN GRAL.	4	15	0.0042	152.81	38.20	458.44	1,833.76	
	SERV. PUBLIC. GRAL.	144	451	0.1257	4,594.58	31.91	382.88	55,134.91	
	EDUCACIONAL	22	44	0.0123	448.25	20.38	244.50	5,379.02	
	ORGANIZACIONES SOCIALES	9	3	0.0008	30.56	3.40	40.75	366.75	
	RELIGIOSO	5	10	0.0028	101.88	20.38	244.50	1,222.50	
	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	7	15	0.0042	152.81	21.83	261.97	1,833.76	
	MERCADOS (CENTROS DE ABASTOS - CAMPOS)	43	183	0.0510	1,864.32	43.36	520.27	22,371.81	
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	2	908	0.2530	9,250.28	4,625.14	55,501.66	111,003.31	
	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	13	24	0.0067	244.50	18.81	225.69	2,934.01	
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	33	18	0.0050	183.38	5.56	66.68	2,200.51	
TOTAL		7,423	3,589		36,563.04			438,756.49	

PRESUPUESTO MENSUAL A DISTRIBUIR 36,563.04

ANUAL 438,756.49



SECTOR	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS (1)	ACCIONES REALIZADAS (2)	FACTOR DE ACCIONES (3)	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL (4)	TASA INDIVIDUAL MENSUAL 5=(4/1)	TASA INDIVIDUAL ANUAL 6=(5 x12 m)	RECAUDACION	
								TASA INDIVIDUAL ANUAL 6=(5 x12 m)	TASA TOTAL GENERAL POR USO 7= (6 x 1)
PAMPLONA II (PAMPLON ALTA)	CASA HABITACION	14614	715	0.4302	7,284.08	0.50	5.98	87,409.00	
	COMERCIO 1 (*)	1367	327	0.1968	3,331.32	2.44	29.24	39,975.86	
	COMERCIO 2 (**)	14	27	0.0162	275.06	19.65	235.77	3,300.76	
	INDUSTRIAS EN GRAL.	6	27	0.0162	275.06	45.84	550.13	3,300.76	
	SERV. PUBLIC. GRAL.	63	386	0.2323	3,932.39	62.42	749.03	47,188.63	
	EDUCACIONAL	8	15	0.0090	152.81	19.10	229.22	1,833.76	
	ORGANIZACIONES SOCIALES	29	6	0.0036	61.13	2.11	25.29	733.50	
	RELIGIOSO	2	3	0.0018	30.56	15.28	183.38	366.75	
	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	1	3	0.0018	30.56	30.56	366.75	366.75	
	MERCADOS (CENTROS DE ABASTOS - CAMPOS)	37	118	0.0710	1,202.13	32.49	389.88	14,425.54	
	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	8	18	0.0108	183.38	22.92	275.06	2,200.51	
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	186	17	0.0102	173.19	0.93	11.17	2,078.26	
	TOTAL		16,335	1,662		16,931.67			203,180.08

PRESUPUESTO MENSUAL A DISTRIBUIR 16,931.67

ANUAL 203,180.08





ANEXO III.C.

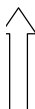
CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DE SERENAZGO 2007

SECTOR	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS (1)	ACCIONES REALIZADAS (2)	FACTOR DE ACCIONES (3)	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL (4)	RECAUDACION		
						TASA INDIVIDUAL MENSUAL 5=(4/1)	TASA INDIVIDUAL ANUAL 6=(5 x12 m)	TASA TOTAL GENERAL POR USO 7=(6 x 1)
LADERAS DE VILLA (Pampas de San Juan y Maria Auxiliadora)	CASA HABITACION	12773	1,682	0.5562	17,135.42	1.34	16.10	205,625.08
	COMERCIO 1 (*)	1370	497	0.1644	5,063.20	3.70	44.35	60,758.42
	COMERCIO 2 (**)	47	61	0.0202	621.44	13.22	158.67	7,457.27
	INDUSTRIAS EN GRAL.	10	38	0.0126	387.13	38.71	464.55	4,645.51
	SERV. PUBLIC. GRAL.	61	332	0.1098	3,382.26	55.45	665.36	40,587.12
	EDUCACIONAL	15	25	0.0083	254.69	16.98	203.75	3,056.26
	ORGANIZACIONES SOCIALES	10	3	0.0010	30.56	3.06	36.68	366.75
	RELIGIOSO	5	7	0.0023	71.31	14.26	171.15	855.75
	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	12	41	0.0136	417.69	34.81	417.69	5,012.26
	MERCADOS (CENTROS DE ABASTOS - CAMPOS)	31	257	0.0850	2,618.19	84.46	1,013.49	31,418.34
	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	18	51	0.0169	519.56	28.86	346.38	6,234.77
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	151	30	0.0099	305.63	2.02	24.29	3,667.51
TOTAL		14,503	3,024		30,807.09			369,685.05

PRESUPUESTO MENSUAL A DISTRIBUIR 30,807.09

ANUAL

369,685.05



SECTOR	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS (1)	ACCIONES REALIZADAS (2)	FACTOR DE ACCIONES (3)	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL (4)	RECAUDACION		
						TASA INDIVIDUAL MENSUAL 5=(4/1)	TASA INDIVIDUAL ANUAL 6=(5 x12 m)	TASA TOTAL GENERAL POR USO 7=(6 x 1)
MATEO PUMACAHUA (Panamericana Sur y Zona Residencial)	CASA HABITACION	8204	592	0.2344	6,031.02	0.74	8.82	72,372.21
	COMERCIO 1 (*)	673	185	0.0732	1,884.69	2.80	33.61	22,616.31
	COMERCIO 2 (**)	42	93	0.0368	947.44	22.56	270.70	11,369.28
	INDUSTRIAS EN GRAL.	41	285	0.1128	2,903.45	70.82	849.79	34,841.35
	SERV. PUBLIC. GRAL.	171	891	0.3527	9,077.09	53.08	636.99	108,925.06
	EDUCACIONAL	25	81	0.0321	825.19	33.01	396.09	9,902.28
	ORGANIZACIONES SOCIALES	2	2	0.0008	20.38	10.19	122.25	244.50
	RELIGIOSO	2	2	0.0008	20.38	10.19	122.25	244.50
	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	1	2	0.0008	20.38	20.38	244.50	244.50
	MERCADOS (CENTROS DE ABASTOS - CAMPOS)	26	101	0.0400	1,028.94	39.57	474.90	12,347.29
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	2	75	0.0237	764.06	382.03	4,584.39	9,168.78
	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	27	165	0.0653	1,680.94	62.26	747.09	20,171.31
TERRENOS SIN CONSTRUIR	293	52	0.0206	529.75	1.81	21.70	6,357.02	
TOTAL		9,509	2,526		25,733.70			308,804.38

PRESUPUESTO MENSUAL A DISTRIBUIR 25,733.70

ANUAL

308,804.38



**ANEXO IV-A
CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESO ANUAL POR RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2007**

Nº	Clasificación de SECTORES según procedencia de residuos sólidos*	Cantidad de Predios Nº (1)	Nº de comerciantes formales e informales	m2 construidos totales por uso m2 (2)	Costo promedio m2C por uso \$./ M2c (3)	Tasa por uso Anual (4)=(3)x(2)
1	CASA HABITACION	53,319		5,578,016	0.8664	4,832,548.35
2	COMERCIO 1	7,950		227,756	2.2598	514,676.11
3	COMERCIO 2	405		48,353	4.3380	209,755.73
4	INDUSTRIAS EN GRAL.	141		1,048,227	1.3376	1,402,092.67
5	SERV. PUBLIC. GRAL.	748		151,209	4.3554	658,578.60
6	EDUCACIONAL	166		92,634	0.9281	85,973.95
7	GOBIERNO CENTRAL	19		11,890	2.0691	24,600.87
8	ORGANIZACIONES SOCIALES	56		9,218	0.3933	3,625.33
9	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	24		27,555	2.0001	55,114.02
10	MERCADOS (CENTROS DE ABASTOS-CAMPOS FERIA)	189		65,779	1.8601	122,356.96
11	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	5		41,504	1.4194	58,912.54
12	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	121	812	57,278	2.7352	156,668.70
13	COMERCIO INFORMAL FIJOS TRANSITORIOS		668	0	1.0000	292,320.00
	TOTAL	63,143		1,781,403		8,537,463.83

COMERCIO 1 Incluye (Talleres Técnicos, Bodegas, Librerías, Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrierías, Stand en Galerías, Internet, Salón de Belleza y otros similares)
COMERCIO 2 Incluye (Restaurant, Peñas, Cevicherías, Pollerías, Grifos, Entidades Financieras, Discotecas, Salón de baile, Cines, Casa de Juegos, Bingos- Tragamonedas y otros similares)



ANEXO IV-B
CUADRO DE ESTIMACION DE INGRSO ANUAL DE PARQUES Y JARDINES 2007

	UBICACIÓN DE PREDIOS	NUMERO DE PREDIOS SEGÚN UBICACIÓN	TASA INDIVIDUAL ANUAL	INGRESO ANUAL
1.-	ZONA 1			
	FRONTE A PARQUES	7,418.00	71.53	530,633.77
	CERCA A PARQUES	8,588.00	41.19	353,755.84
2.-	ZONA 2			
	FRONTE A PARQUES	1,707.00	47.36	80,896.33
	CERCA A PARQUES	2,170.00	24.83	53,890.89
3.-	ZONA 3			
	FRONTE A PARQUES	1,817.00	66.52	120,866.94
	CERCA A PARQUES	1,624.00	49.62	80,577.96
4.-	ZONA 4			
	FRONTE A PARQUES	7,278.00	37.38	272,059.88
	CERCA A PARQUES	8,958.00	20.25	181,373.25
5.-	ZONA 5			
	FRONTE A PARQUES	6,827.00	31.37	214,155.14
	CERCA A PARQUES	7,387.00	19.33	142,770.09
6.-	ZONA 6			
	FRONTE A PARQUES	3,691.00	17.11	63,145.03
	CERCA A PARQUES	5,678.00	7.41	42,096.69
TOTAL INGRESO ANUAL		63,143		2,136,161.80

ANEXO IV-C

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESO ANUAL POR SERENAZGO 2007

SECTOR	USOS DE LOS PREDIOS	NUMERO DE PREDIOS	TASA INDIVIDUAL ANUAL	INGRESO ANUAL
URBANIZACION SAN JUAN	CASA HABITACION	12,230	16.34	199,879.32
	COMERCIO 1 (*)	2,978	34.69	103,301.54
	COMERCIO 2 (**)	202	422.43	85,330.74
	INDUSTRIAS EN GRAL.	80	848.11	67,848.94
	SERV. PUBLIC. GRAL.	309	314.53	97,189.03
	EDUCACIONAL	96	203.75	19,560.06
	ORGANIZACIONES SOCIALES	6	81.50	489.00
	RELIGIOSO	1	122.25	122.25
	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	10	916.88	9,168.78
	MERCADOS (CENTROS DE ABASTOS - CAMPOS FER	52	989.76	51,467.40
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	1	49,022.39	49,022.39
	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	56	334.01	18,704.30
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	69	65.55	4,523.26
	TOTAL	16,090		706,607.00
PAMPLONA I (Urb. Ciudad de Dios, Urb.Pamplona Baja)	CASA HABITACION	5,459	27.95	152,568.43
	COMERCIO 1 (*)	1,582	37.71	59,658.17
	COMERCIO 2 (**)	100	222.50	22,249.56
	INDUSTRIAS EN GRAL.	4	458.44	1,833.76
	SERV. PUBLIC. GRAL.	144	382.88	55,134.91
	EDUCACIONAL	22	244.50	5,379.02
	ORGANIZACIONES SOCIALES	9	40.75	366.75
	RELIGIOSO	5	244.50	1,222.50
	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	7	261.97	1,833.76
	MERCADOS (CENTROS DE ABASTOS - CAMPOS FER	43	520.27	22,371.81
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	2	55,501.66	111,003.31
	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	13	225.69	2,934.01
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	33	66.68	2,200.51
	TOTAL	7,423		438,756.49
PAMPLONA II (PAMPLON ALTA)	CASA HABITACION	14,614	5.98	87,409.00
	COMERCIO 1 (*)	1,367	29.24	39,975.86
	COMERCIO 2 (**)	14	235.77	3,300.76
	INDUSTRIAS EN GRAL.	6	550.13	3,300.76
	SERV. PUBLIC. GRAL.	63	749.03	47,188.63
	EDUCACIONAL	8	229.22	1,833.76
	ORGANIZACIONES SOCIALES	29	25.29	733.50
	RELIGIOSO	2	183.38	366.75
	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	1	366.75	366.75
	MERCADOS (CENTROS DE ABASTOS - CAMPOS FER	37	389.88	14,425.54
	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	8	275.06	2,200.51
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	186	11.17	2,078.26
		TOTAL	16,335	
LADERAS DE VILLA (Pampas de San Juan y Maria Auxiliadora)	CASA HABITACION	12,773	16.10	205,625.08
	COMERCIO 1 (*)	1,370	44.35	60,758.42
	COMERCIO 2 (**)	47	158.67	7,457.27
	INDUSTRIAS EN GRAL.	10	464.55	4,645.51
	SERV. PUBLIC. GRAL.	61	665.36	40,587.12
	EDUCACIONAL	15	203.75	3,056.26
	ORGANIZACIONES SOCIALES	10	36.68	366.75
	RELIGIOSO	5	171.15	855.75
	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	12	417.69	5,012.26
	MERCADOS (CENTROS DE ABASTOS - CAMPOS FER	31	1,013.49	31,418.34
	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	18	346.38	6,234.77
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	151	24.29	3,667.51
		TOTAL	14,503	
MATEO PUMACAHUA (Panamericana Sur y Zona Residencial)	CASA HABITACION	8,204	8.82	72,372.21
	COMERCIO 1 (*)	673	33.61	22,616.31
	COMERCIO 2 (**)	42	270.70	11,369.28
	INDUSTRIAS EN GRAL.	41	849.79	34,841.35
	SERV. PUBLIC. GRAL.	171	636.99	108,925.06
	EDUCACIONAL	25	396.09	9,902.28
	ORGANIZACIONES SOCIALES	2	122.25	244.50
	RELIGIOSO	2	122.25	244.50
	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	1	244.50	244.50
	MERCADOS (CENTROS DE ABASTOS - CAMPOS FER	26	474.90	12,347.29
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	2	4,584.39	9,168.78
	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	27	747.09	20,171.31
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	293	21.70	6,357.02
	TOTAL	9,509		308,804.38
TOTAL INGRESO POR SERENAZGO 2007		63,860		2,027,033.00